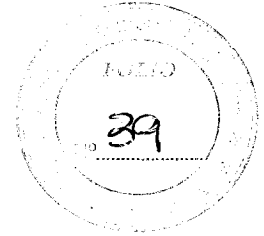


CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

16 JUL 2020

Recibido..... 12.30Hs.

Exp. N° 39360



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2020 Año homenaje al Gral. Manuel Belgrano

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

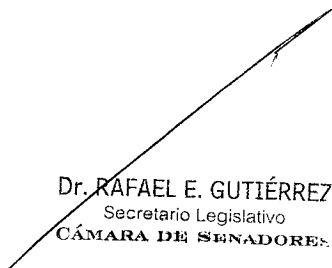
ARTÍCULO 1 - Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Obispado de Rafaela, CUIT 30-55005142-3, el inmueble de propiedad de la Provincia ubicado en la localidad de Pozo Borrado, departamento 9 de Julio, inscripto registralmente con el N° 27.457, Folios 89/91, Tomo 41, en fecha 4 de mayo del año 1948, Partida 01-04-00001971/0000-5 del Servicio de Catastro e Información Territorial.

ARTÍCULO 2 - Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Obispado de Rafaela, CUIT 30-55005142-3, el inmueble de propiedad de la Provincia ubicado en la localidad de Villa Minetti, departamento 9 de Julio, inscripto registralmente con el N° 32.288, Folio 100, Tomo 33, en fecha 6 de noviembre de 1940, Partida 01-10-00002253/0000-0 del Servicio de Catastro e Información Territorial.

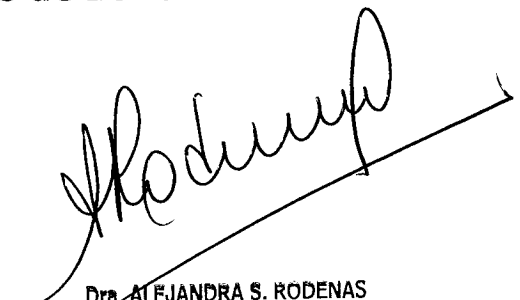
ARTÍCULO 3 - Las erogaciones que demanden las donaciones autorizadas por la presente ley están a cargo del Obispado de Rafaela.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 2 de julio de 2020


Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES